

**GAD Municipal
DE TENA**

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 960

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Extraordinaria del 20 de abril del año 2018,

CONSIDERANDO

Que, mediante informe jurídico N° 25 – DPS – GADMT – 2018 según guía de documentos internos N° M – 501 de fecha 19 de abril del 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, hace conocer su criterio Jurídico señalando que es procedente que el Concejo Municipal autorice el convenio de transferencia de recursos al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahuallí;

Que, el oficio No. 118-GAD PRM-P, de fecha 26 de marzo de 2018, suscrito por el señor Sr. Patricio Guevara, Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí, el mismo que solicita el apoyo económico, para celebrar el; "Fortalecimiento Turístico y Cultural – Puerto Misahuallí abril 2018"; lo cual adjunta la disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria N° 2.1.1.7.3.02.05.02.03, por el valor de 16.960,00 USD;

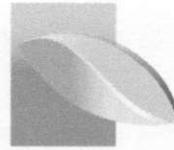
Que, el Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales en su numeral 8 la siguiente "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines, el mismo que guarda concordancia con el Art. 55, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas concurrentes de cada uno de ellos".

Que, el literal n) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio, institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.";

Que, el Art. 6 de la ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, establece el monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD).

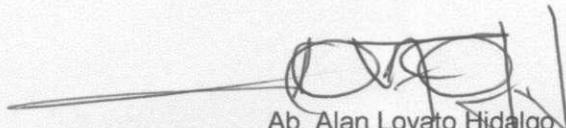


10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o el Alcalde,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Transferencia de Recursos al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí para ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento Turístico y Cultural – Puerto Misahuallí abril 2018";
2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

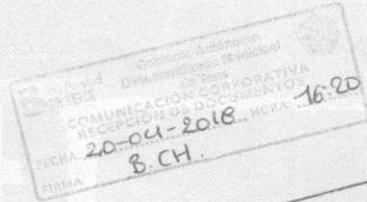
Tena, 20 de abril del año 2018.

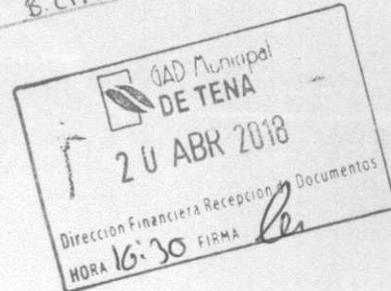

 Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ D. Cultura y turismo
- ✓ D. Financiera
- ✓ D. Procuraduría Síndica
- ✓ Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta
- ✓ Archivo


 COMUNICACIÓN CORPORATIVA
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 FECHA: 20-04-2018 HORA: 16:20
 FIRMA: B. CH.


 GAD Municipal DE TENA
 20 ABR 2018
 Dirección Financiera Recepción de Documentos
 HORA 16:30 FIRMA: [Firma]


 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD DE TENA
 PROCURADURÍA SÍNDICA
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 FECHA: 20 ABR 2018
 HORA: 16h27 N° FOJAS: -e-
 FIRMA: [Firma]


 GAD Municipal DE TENA
 CONCEJALES - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 20 ABR 2018 HORA 16:25
 RECIBIDO POR: Sofia

*Reckido
 20-04-18
 16:54
 AM.*